



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 015-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2024



VISTO:

La Resolución 246-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución 251-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, Solicitud 001-2024/DDIP de fecha 09 de enero de 2024, Papeleta de depósito 21000071 7 de fecha 12 de enero de 2024, Memorando 0021-2024-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de enero de 2024, Oficio 021-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 25 de enero de 2024, Expediente 136-VRI de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

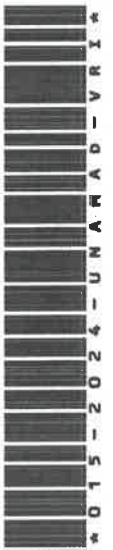
Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD establece: *"El Instituto de Investigación, es el órgano de línea responsable de gestionar, organizar, asesorar, promover y supervisar el desarrollo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la creación de grupos, redes y semilleros de investigación acordes con la política institucional y líneas de investigación de la UNAMAD. El Instituto de Investigación gestiona fondos públicos y privados para el desarrollo de actividades de I+D. El Instituto de Investigación gestiona, coordina y supervisa el fondo editorial, institutos, laboratorios y centros de investigación de la UNAMAD"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 015-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2024



Que, con Resolución 246-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, se declara ganador de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2021» al equipo de investigación liderado por la Ing. Dany Dorian Isuiza Pérez, responsable de la investigación titulada «PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020» con código «2021-1TF-01»;

Que, con Resolución 250-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2021»;



Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»;

Que, con Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar los ESTADOS SITUACIONALES aplicables a informes finales y productos entregables de las «Convocatorias de apoyo a la investigación ejecutadas a partir del año 2015», donde se establece la categoría «CERRADO» que corresponde al estado situacional "Cerrado por interrupción a causa de: fallecimiento, devolución del financiamiento o pérdida de subvención establecida en bases, reglamentos y/o directivas vigentes";

Que, con Solicitud 001-2024/DDIP de fecha 09 de enero de 2024, el Ing. Dany Dorian Isuiza Pérez, presenta ante el Vicerrectorado de Investigación e informa devolución de fondo de apoyo para investigación titulado «PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020» con código «2021-1TF-01»;

Que, con Papeleta de depósito 21000071 7 de fecha 12 de enero de 2024, se hace efectivo el depósito de S/ 5,333.00 (CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) mediante el formato T-6 a favor del tesoro público a través de un Boucher de depósito N° 0178930 del Banco de la Nación y solicita cierre de Proyecto por devolución.

Que, con Memorando 0021-2024-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación la solicitud de cierre de proyecto y el documento de formato T6 de devolución de dinero de proyecto de investigación titulado «PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020» con código «2021-1TF-01»;

Que, con Oficio 021-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 25 de enero de 2024, el Director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, solicita aprobar mediante acto resolutivo el cierre de proyecto por devolución de fondos otorgados para subvención del proyecto de investigación titulado «PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020» con código «2021-1TF-01» de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2021»;

Que, con Expediente 136-VRI de fecha 25 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el cierre de proyecto por devolución de fondos otorgados para subvención del proyecto de investigación titulado «PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020» con código «2021-1TF-01»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



